



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

Carrera 3 No. 6-89 piso 3 – sede provisional- Facatativá (Cundinamarca)

j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá – Cundinamarca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS JUDICIALES

En cumplimiento de lo ordenado en Auto del 20 de diciembre de 2022, el suscrito Secretario de Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá – Cundinamarca, procede a practicar la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** con radicado **2021-044**, conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Verificado el expediente del proceso, la liquidación de costas se encuentra conformada por los siguientes conceptos:

- Valor agencias en derecho (Auto del 20 de diciembre de 2022).....\$ 1.133.321,00
- **TOTAL.....\$ 1.133.321,00**

El valor total de la liquidación secretarial de costas judiciales corresponde a la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 1.133.321,00)**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., la presente liquidación se fijará en lista de traslados en el micrositio de este Despacho del portal web de la Rama Judicial, en los términos del artículo 110 *ibídem* en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

DIEGO ANDRES TORRES BUSTOS
Secretario

Firmado Por:

Diego Andres Torres Bustos
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd529fdcd120ccbdec3c3a6bc829e6aa853c03002634a3ebc7e5cea46bb6ac70**

Documento generado en 30/01/2023 04:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>